**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**

# Acuerdo Municipal

**Nº 068-2017-C/CPP**

**San Miguel de Piura, 8 de junio de 2017.**

Vista, la Solicitud de Registro N° 047600 de fecha 26 de setiembre de 2016, presentada por la Sra. Carmen Adriana Flores Horna; y,

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, mediante la solicitud del Visto, la Sra. Carmen Adriana Flores Horna, solicita la transferencia del puesto de venta del Mercado Minorista Las Capullanas N° 83-C que le fue adjudicado mediante Subasta Pública;

Que, con Acuerdo Municipal N° 229-2013-C/CPP de fecha 25 de octubre de 2013 se aprobó la venta directa por excepción de 861 puestos comerciales del Mercado Minorista Las Capullanas – Piura;

Que, con Acuerdo Municipal N° 064-2014-C/CPP de fecha 9 de junio de 2014 se modifica el Artículo Cuarto del Acuerdo Municipal N° 229-2013-C/CPP, estableciéndose que la venta se realizará al contado o al crédito con el pago de una cuota inicial del 20% y el saldo en 24 armadas mensuales con los intereses legales correspondientes. El pago de sisa o alquiler que se adeude deberá ser cancelado al contado;

Que, según consta en el Acta de Adjudicación del Mercado Minorista Las Capullanas de fecha 22 de agosto de 2014, la Sra. Carmen Adriana Flores Horna, adquirió el Puesto de Ventas N° 83 - C, por el precio de S/ 8,251.71 soles;

Que, la Unidad de Fondos de la Oficina de Tesorería, a través del Informe N° 747-2017-UF-OT/MPP de fecha 15 de noviembre de 2016 certifica que el adjudicatario ha cancelado el integro del precio del puesto de venta N° 83- C, por la suma de S/ 8,251.71 soles;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 602-2017-GAJ/MPP de fecha 9 de mayo de 2017, opina que se apruebe la transferencia del Puesto de Venta N° 83-C del Mercado Minorista Las Capullanas de la ciudad de Piura, a favor de la Sra. Carmen Adriana Flores Horna, debiendo la Comisión de Economía y Administración emitir el Dictamen respectivo para su consideración en Sesión de Concejo; asimismo deberá disponerse a la Gerencia de Asesoría Jurídica la emisión de la minuta correspondiente;

Que, con Dictamen N° 017-2017-CEYA/MPP, la Comisión de Economía y Administración, eleva al pleno para su debate la solicitud del Visto, recomendando su aprobación;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 8 de junio de 2017, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

//..

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar procedente la transferencia del Puesto de Venta N° **83-C** del Mercado Minorista Las Capullanas, a favor de la **Sra. Carmen Adriana Flores Horna**, en consecuencia autorizar a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la elaboración de la minuta de adjudicación correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dese cuenta a la Comisión de Economía y Administración, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Comerciales, Gerencia de Administración, Oficina de Tesorería, y a la interesada para los fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

/isb.

Municipalidad Provincial de Piura
*Dr. Oscar Raúl Miranda Martino*
ALCALDE